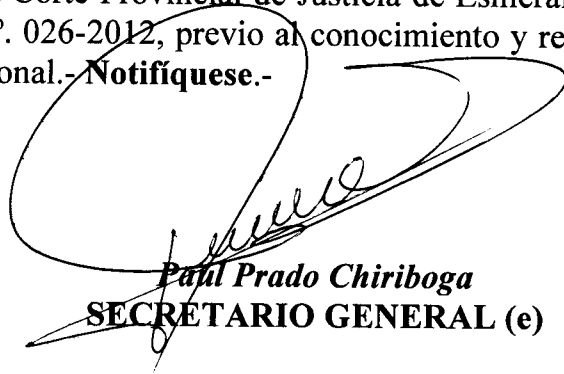




**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 18 de agosto de 2014, a las 09H05.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. 1486-12-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Segundo Caicedo Nazareno, en contra de la resolución de 08 de agosto del 2012, dictada por la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas, dentro de la acción de protección N°. 026-2012, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**



Paul Prado Chiriboga
SECRETARIO GENERAL (e)

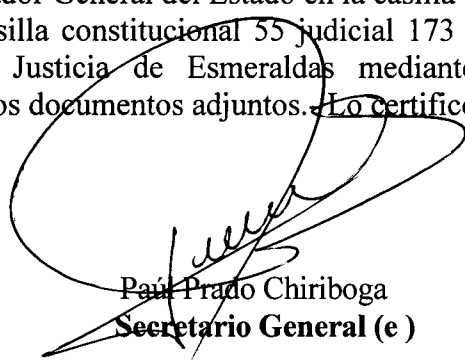
PPCH/epz



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO 1486-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 18 de agosto del 2014 a los señores Segundo Caicedo Nazareno en la casilla constitucional 305 y correo electrónico segundo-caicedo@hotmail.com; Paulina Ruíz m en la casilla judicial 4852; Procurador General del Estado en la casilla constitucional 18; Consejo de la Judicatura en la casilla constitucional 55 judicial 173 y Jueces de Sala única de la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas mediante oficio 3903-CC-SG-2014; conforme constan de los documentos adjuntos. ~~Lo Certifico.-~~



Paúl Prado Chiriboga
Secretario General (e)

PPCH/svg 